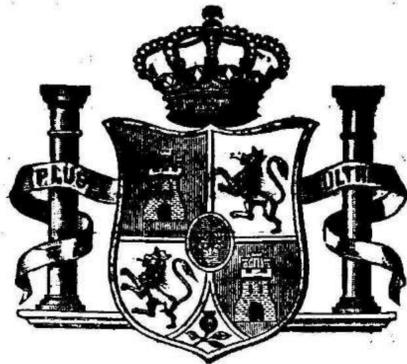


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr: En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 26 de Octubre último, se anunció un concurso para proveer las plazas de Secretarios Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia, á la sazón vacantes, y como resultado del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Secretarios, en propiedad, con destino á las plazas que respectivamente se les asignan, á los

comprendidos en el estado que se inserta con esta fecha en la *Gaceta de Madrid*, previniéndose á los interesados, que si no se presentan á tomar posesión de sus cargos en el plazo que se determina en el núm. 4.º de la mencionada Real orden, quedarán sin efecto los respectivos nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1909.—Cierva.—Sr. Director general de Administración.

ESTADO á que se refiere la Real orden para la provisión de las plazas de Secretarios Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia.

NOMBRES Y APELLIDOS.	SITUACIÓN.	PROVINCIAS QUE CONCURSAN.	Plaza que se le asigna
D. Venancio Armesto Losada.. José González Alonso. . . .	Cesante. Idem.	León ó Palencia.. . . . Badajoz, Toledo, Cáceres, Logroño, Córdoba, León, Palencia, Guipúzcoa, Granada, Jaen, Castellón, Albacete, Alicante, Almería, Soria, Gerona, Tarragona, Baleares y Canarias.	León.
Joaquín Vignote Wurderlich. Salvador Esteve Baeza Teodoro Verges Olana. Félix González Miguel.	Idem. Idem. Idem. Electo de Vizcaya.	Córdoba, Toledo, Badajoz, Cáceres y Logroño Una de las vacantes. Idem de ídem. Toledo, Logroño, Cáceres, Alicante, Guipúzcoa ó Palencia.	Toledo. Córdoba. Albacete. Guipúzcoa.
José Pascual Prat. Ricardo Mosquera Rino. Francisco Visconti Morata.. . . . Antonio Villegas Murcia. Miguel Armengot Fernández Miguel Peñarrubia Morenes. Claudio Alvarez Ucada. César Gusano Rodríguez. Ramiro Alfonseca Molina. Miguel Quetglas Martínez.	Interino de Gerona. Idem de Badajoz. Idem de Alicante. Idem de Almería. Idem de Castellón. Idem de Tarragona. Cesante de interino. Interino de Palencia Idem de Granada. Aspirante	Gerona. Badajoz. Alicante ú otra. Almería. Castellón. Tarragona. Toledo ú otra. Palencia. Granada. Toledo, Granada, Córdoba ú otra.	Cáceres. Gerona. Badajoz. Alicante. Almería. Castellón. Tarragona. Soria Palencia. Granada. Baleares.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—El Director general, Marín de la Bárcena.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Incluidas en el Presupuesto vigente como obras hidráulicas á realizar las de los Pantanos de Entrepeñas, Peñacaballera, Hoz de Alba, Recozones y Otero, que fueron determinadas por la División hidráulica del Duero y Miño, y que están destinadas á aumentar en su día la dotación del Canal de Castilla, y cuya fecha de reversión al Estado

se vá aproximando, figurando los dos primeros en el plan de obras del año actual, es ya urgente proceder previamente á la organización de este importante servicio.

Autorizadas por ley de 13 de Agosto de 1908 las obras de canalización del Manzanares: consignada en Presupuesto cantidad para esta atención y creada por Real orden de 13 de Septiembre de 1908 la Comisión encargada de la Dirección de estos trabajos, ratificada y confir-

mada últimamente por el Real decreto de 14 de Enero último, pueden, por el momento, todas estas obras constituir un solo servicio con ventajas positivas para la Administración, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Jefatura que se denominará del Canal de Castilla y sus pantanos y la canalización del Manzanares, compuesta de un Ingeniero Jefe y el personal subalterno

señalado en las plantillas vigentes.

2.º Esta Jefatura tendrá á su cargo:

a) La realización de los estudios y proyectos de los pantanos de Hoz de Alba, Recozones, Otero y otros que se juzguen necesarios para la alimentación del Canal de Castilla.

b) El estudio de las quencas alimentadoras de los embalses, la determinación de las formas de regadío en que puedan utilizarse las aguas del Canal, y la forma de aplicación y aprovechamiento de estas aguas para la fecha en que reviertan al Estado la concesión actual.

c) El estudio de la concesión del Canal de Castilla, su desarrollo y forma en que habrá de hacerse la reversión al Estado.

d) La dirección de todas las obras que hayan de construirse por el Estado, tanto para embalses como para conducción y distribución.

e) La confrontación é informe de los proyectos que se presenten en el concurso anunciado con fecha 8 de Septiembre de 1908, para la canalización del Manzanares.

f) El estudio de los proyectos complementarios que pudiera exigir el cumplimiento de la ley de 13 de Agosto de 1908, ó que resultasen necesarios en caso de declarar desierto el concurso.

g) La inspección de las obras que se realicen por concurso, y la dirección de las que sea preciso construir directamente.

4.º El mobiliario indispensable se adquirirá con cargo al capítulo 9.º, art. 9.º, concepto único del Presupuesto de este Ministerio.

5.º Las Divisiones de trabajos hidráulicos del Duero y Tajo, harán entrega á la nueva Jefatura de todos los documentos y efectos que correspondan al servicio que ha de tener á su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1909.—Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1908, 1907 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Frechilla.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEEN.			Años que deben revisar.
				1908	1907	Anteriores.	
4	Saturnino Mazariegos Mediavilla.	Abarca.	Viuda pobre.	1			3
4	Ulpiano Alario Pérez.	Añosa.	Corto.	1			3
1	Florencio Castillo Alonso.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	1			3
4	Benito Alonso Rodríguez.	Idem.	Idem.	1			3
1	Jesús Reguero Herrador.	Idem.	Inútil.		1		2
3	Pedro Santos Calonge.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Celestino Pérez Diez.	Baquerín de Campos.	Corto.	1			3
4	Aurelio Cacharro Alegre.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Alberto Estébanez Delgado.	Belmonte.	Idem.	1			3
1	Eustaquio Gago Pastor.	Boada de Campos.	Corto en 1905, 1906 y 1908.			1905	1
3	Vicente Sánchez Guerra.	Boadilla de Rioseco.	Padre sexagenario.	1			3
10	Eleuterio Polo Gil.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
12	Lorenzo Tejo Mansilla.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Antonio Ramos León.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
2	Melquiades Gil Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Sergio Manzano Rosa.	Idem.	Padre impedido.		1		2
6	Eugenio Prieto Tejo.	Idem.	Hermano impedido.		1		2
16	Mariano Tejo Tejedor.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Ruperto Escudero Buzón.	Capillas.	Corto.	1			3
4	Moisés Capillas Cea.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	José García Casado.	Idem.	Corto.		1		2
2	Justino Martín Caballero.	Idem.	Idem.		1		2
6	José Velerda Husano.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Nicolás Vázquez Zapatero.	Cardeñosa.	Viuda pobre.	1			3
2	Manuel Diez Salas.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Luoinio García Mayorga.	Castil de Vela.	Viuda pobre.	1			3
1	Cipriano Agúndez Mañueco.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Manuel Delgado Rey.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Román Aguado Sánchez.	Castromocho.	Padre sexagenario.	1			3
6	Nicolás Fernández Valdés.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
1	Doroteo López Guerrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Mariano Pardo Atienza.	Idem.	Idem.		1		2
7	Constantino San José Sánchez.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
4	Cesáreo Torío Pérez.	Idem.	Padre sexagenario en 1906.			1904	1
19	Aurelio Diez Paredes.	Cisneros.	Idem.	1			3
20	Roque Frechoso Cobos.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	José Márcos Barbán.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
8	Toribio del Río Lombraña.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
12	José Fuente Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
16	Lúcio Toledo Santos.	Idem.	Idem.		1		2
17	Mariano García Mateo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
21	Emiliano Gómez Gómez.	Idem.	Idem.		1		2
5	Francisco Rodríguez Santiago.	Frechilla.	Inútil.	1			3
7	Florencio Nogales García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Marciano Herrán Herrán.	Fuentes de Nava.	Inútil.	1			3
3	Dionisio Santos Nieto.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
15	Estanislao Alonso Ibáñez.	Idem.	Corto.	1			3
5	Florencio Diez Diez.	Idem.	Idem.		1		2
13	Doroteo Alonso Martín.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Constantino Román Gago.	Guaza.	Viuda pobre.	1			3
5	Macario Gago Gil.	Idem.	Idem.	1			3
1	Francisco Ortega Gutiérrez.	Mazariegos.	Padre sexagenario.		1		2
3	Clementino Fuentes Marín.	Idem.	Corto.		1		2
4	Eutiquio Fuentes Carrión.	Idem.	Corto é inútil.		1		2
1	Buenaventura Antolín Cano.	Mazuecos.	Padre impedido.	1			3
5	Cipriano Santiago Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
6	Gregorio Bajo Bajo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
2	Pedro Vicario Frechoso.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Teodoro Hoyos Linares.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	1			3
3	Santos Antolín García.	Idem.	Inútil.	1			3
8	Evaristo Fernández Velázquez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
12	Mariano Pesquera Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
14	Vicente Antolín Sagüillo.	Idem.	Idem.	1			3
17	Juan Pérez París.	Idem.	Inútil.	1			3
19	Salustiano Blanco Melendre.	Idem.	Padre impedido.	1			3
36	Victorio Fernández Casares.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
38	Justo Villagrá Antolín.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1			3
1	Mariano Rojo Teresa.	Idem.	Inútil.		1		2
3	Mariano Alonso Gallego.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
10	Julian Antolín Gil.	Idem.	Padre impedido.		1		2
12	Paciano Gutiérrez Blanco.	Idem.	Inútil.		1		2
15	Máximo Fernández Granja.	Idem.	Corto.		1		2
16	Emeterio Bueyes Paniagua.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
21	Andrés Alonso Ania.	Idem.	Corto.		1		2
28	Filomeno Herrezuelo Linares.	Idem.	Corto y hermanos huérfanos.		1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEEN.			Años que deben revisarse.
				1908	1907	Anteriores.	
31	Pedro Ibáñez Martínez.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.		1		2
33	Hermenegildo Gallego Fernández.	Idem.	Corto.		1		2
34	Félix López Matorras.	Idem.	Inútil.		1		2
47	Cárlos Andrés Marín.	Idem.	Idem.		1		2
57	Alipio Pajares Miguel.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Facuudo Saldaña Fidalgo.	Pozo de Urama.	Inútil.		1		2
4	Eusebio García Soto.	Idem.	Idem.		1		2
1	Acacio Rodríguez Melero.	Pozuelos del Rey.	Hermano en el Ejército.		1		2
3	Federico González Curieses.	San Román de la Cuba.	Padre sexagenario.		1		2
4	Donato Pérez González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Heriberto Gómez Helguera.	Villacidaler.	Padre impedido.	1			3
1	Claudio C. González Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
15	Tomás González Morán.	Villada.	Viuda pobre.	1			3
7	Nicolás Calvo Salve.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
21	José Morate Guerra.	Idem.	Inútil.		1		2
9	Pedro Ballesteros Alonso.	Idem.	Inútil en 1906.			1904	1
1	Clemente del Río Cornejo.	Villalcón.	Hermano en el Ejército.		1		2
5	Aniceto Burgos Sanabria.	Idem.	Inútil.		1		2
4	Julian Obeso Bahillo	Villalumbroso.	Idem	1			3
4	Bonifacio Merino Díez.	Villanueva del Rebollar.	Viuda pobre.	1			3
6	Ambrosio Valle Sánchez.	Villarramiel.	Padre impedido.	1			3
9	Eliso Alonso de Castro.	Idem.	Inútil.	1			3
10	Demetrio de la Rosa Oteruelo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
11	Antonino García Guerra.	Idem.	Idem.	1			3
12	Nicomedes Martín Sánchez.	Idem.	Corto.	1			3
24	Felipe San José Expósito.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
29	Félix Atienza Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
30	Cándido Román García.	Idem.	Inútil.	1			3
4	Francisco Recio Ortiz.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Anastasio Díez Alonso.	Idem.	Idem.		1		2
10	Ciriaco Rodríguez Arenal.	Idem.	Hermanas huérfanas.		1		2
17	Jesús Calleja Rosa.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
20	Félix Fernández Jubete.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		2
34	Eugenio Díez Moro.	Idem.	Inútil.		1		2
42	Saturnino María Rivero Guerra.	Idem.	Idem.		1		2
48	Félix Sánchez Sánchez.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.		1		2
3	Maurino Moreno Martín.	Idem.	Inútil en 1908.			1905	3
13	Lino Atienza Guerra.	Idem.	Inútil en 1908, 1906 y 1908.			1903	1
1	Alejandro Garmasín Molaguero.	Villatoquite.	Padre sexagenario.	1			3
2	Cecilio Márcoz Alfaro.	Villerías.	Corto.	1			3
2	Claudio Margüello Carreño.	Idem.	Idem.		1		2

Palencia 8 de Febrero de 1909.—El Presidente, Agustín Díez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 25 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1908 para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio correspondientes á los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 11 de Febrero de 1909.—Manuel Díezquijada.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se cita á cuantas personas se crean perjudicadas en la sustracción de efectos con motivo del descarrilamiento ocurrido el día 19 de Enero último en la Estación de Becerril de Campos, del tren nú-

mero 422, para que dentro del término de sexto día comparezcan ante este Juzgado, calle de Barrionuevo, núm. 12, á los fines que expresa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á once de Febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Respnda de la Peña.

Terminados el repartimiento de consumos en virtud de concierto gremial para el año actual, así como el repartimiento extraordinario aprobado como recurso en el presupuesto municipal para el mismo período, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas, transcurridos sin verificarlo no serán oídas.

Respnda de la Peña 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pascual García.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Febrero del año de 1909.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	5750	867		6617
II.—Policía de seguridad.	1835	1163		2998
III.—Policía urbana y rural.	5425	773		6198
IV.—Instrucción pública.	2155	821	50	2476
V.—Beneficencia.	1350	381	16	1731
VI.—Obras públicas.	2487	64		2487
VII.—Corrección pública.	764	50		764
VIII.—Montes.	121	66		121
IX.—Cargas.	16361	17		16361
X.—Obras de nueva construcción.	10041	66		10041
XI.—Imprevistos.			2500	2500
TOTALES.	46291	63	3505	98
			2500	52297
				61

En Palencia á 1.º de Febrero de 1909.—El Contador, P. A., Isaac Jorde.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Francisco Durán. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Febrero de 1909. En Palencia á 5 de Febrero de 1909.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Francisco Durán.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Excluido del alistamiento practicado por este Ayuntamiento en el año actual, á tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907 el mozo Doroteo Negrete Lomas, hijo de Santos y Marcelina, cuyo paradero se ignora y que fué en el mismo incluido como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, por si éste pudiera hallarse en la emigración, se le advierte, así como á sus padres, tutores ó encargados de quien dependa, del derecho que tiene á pedir su inscripción en el alistamiento del año próximo si quiere evitar las responsabilidades que para en caso contrario se determinan en el art. 31 de dicha ley.

En consecuencia y para que en todo caso pueda llegar á conocimiento de los interesados cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley, se inserta este edicto que le servirá de citación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Tabanera de Cerrato 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Prádanos.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia por más de diez años de esta localidad del mozo Felipe González Alonso y la de sus padres Luciano y Mónica, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Felipe González Alonso y la de sus padres Luciano y Mónica se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Villovieco 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Atanasio Burgos.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto del mozo Pedro Cañizal Valles, hijo de Ciriaco Cañizal y de María Valles, que nació en Cervatos de la Cueva el 30 de Enero de 1888, y de su familia, que según antecedentes adquiridos de los libros parroquiales toda vez que en el Registro civil no consta la inscripción del mozo, ejercían la profesión de quinquilleros en ambulancia, sin que se haya vuelto á saber nada del mozo ni de su familia, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes

suministrados por los Sres. Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del Sr. Regidor Sindico, todo en armonía con lo dispuesto en el art. 69, párrafo 2.º del Reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día 7 de Febrero actual, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

Cervatos de la Cueva 7 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Cipriano Núñez.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el mozo Casiano Olmo García, hijo de padre desconocido y de Lorenza, que nació el día 13 de Agosto de 1888 y se halla comprendido en el de este Ayuntamiento con el número 4, é ignorándose el paradero del expresado mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto del sorteo que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana, así como también al acto de la clasificación que tendrá lugar en el mismo sitio y á la misma hora del día 7 de Marzo próximo.

Collazos de Boedo 7 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Simón Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Tomás Calvo Diez, Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Eutiquio Alonso Diez, hijo de Mariano y Josefa, que nació en 4 de Enero de 1888, y no habiéndose presentado á la rectificación del mismo, á pesar de haber sido citado, así como sus padres, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 15, correspondiente al día 20 de Enero último, y acordado por esta Corporación en vista del expediente justificativo la ausencia é ignorado paradero de estos sujetos por más de diez años, ha sido excluido de expresada rectificación, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 69 del vigente Reglamento de quintas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que en dicho artículo se citan.

Saldaña 4 de Febrero de 1909.—Tomás Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Villacider.

Acordado por este Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907 la exclusión definitiva del alista-

miento de los mozos que á continuación se relacionan, en virtud de expediente seguido en que se deja demostrada la ausencia de los mismos y de sus respectivas familias de este Municipio por un período de tiempo mayor de diez años y no haberse conseguido averiguar su paradero, á pesar de la citación que se les hizo por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 del mes de Enero próximo pasado, se les cita, no obstante nuevamente por el presente, así como á sus padres ó tutores, por si á virtud de estas gestiones se lograra más favorable resultado en averiguación del actual paradero de los mismos y diere lugar á nuevo alistamiento para el año inmediato, en que aun podría tener efecto sin la responsabilidad del artículo 31 de la ley.

Villacider 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Domingo Hermoso.

Mozos á que se refiere.

Juan Pardo García, hijo de Rafael y Luciana.

Pablo Rivas Márcos, hijo de Eusebio y Manuela.

Mauricio Adriano Antolín, hijo de padres desconocidos.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, este Ayuntamiento anuncia la venta en pública subasta de 54 fanegas de trigo existentes en la panera del Pósito de este pueblo, cuya subasta tendrá lugar á los quince días siguientes á la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la Sala Consistorial, á las once de la mañana; y si en el expresado día no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda, y si en ésta tampoco, se verificará la tercera, con intervalo de ocho días de una á otra y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á disposición de quien quiera enterarse.

Arconada 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Jesús Garrachón.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

En virtud del expediente instruído en esta Alcaldía para acreditar la exclusión del alistamiento de los mozos que á continuación se expresan, de ignorado paradero por más de diez años, han sido excluidos dichos mozos del alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, previo expediente formado á tal objeto.

Villamuriel de Cerrato 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Antonio Villamuriel.

Mozos que se citan.

Joaquín Martín Rodríguez, hijo de Eustaquio y de Doñoracias, nació en 18 de Agosto de 1888.

Gregorio Juárez Pérez, hijo de

Juan y María R. 1888, nació en 9 de Septiembre de 1888.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 47 fanegas y 19 cuartillos de trigo, pertenecientes al Pósito de esta villa, se anuncia otra segunda subasta por la mencionada cantidad, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 28 del actual á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen tomar parte en la misma.

Villasila y Villamelendo 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Mariano Tejedor.

Don Ramón Paredes Roldán, Secretario del Ayuntamiento de Ligüérezana.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario formada por el Ayuntamiento para el año actual, contra la que no se ha hecho reclamación alguna, copiada á la letra dice:

Ayuntamiento constitucional de Ligüérezana.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad conforme á la ley del Senado:

Nombres y apellidos de los Concejales

D. Félix Cábria Roldán.
Nicolás Mediavilla Montero.
José Vélez Mínguez.
Eduardo Ruiz Gómez.
Hipólito Cuenca Villegas.
Manuel Pérez Vélez.

Mayores contribuyentes.

D. Pascual Fraile Ibáñez.
Pedro Vélez Vielva.
Eduardo Ruiz Gómez.
Vicente Ruiz Bedoya.
José Vélez Mínguez.
Hipólito Cuenca Villegas.
Andrés Pérez Polanco.
Felipe Ruiz Bedoya.
Eugenio Villegas Asejo.
Santiago Vélez Mínguez.
Santiago Asejo Bedoya.
Antonio Ligüérezana Valle.
Conrado Ruiz Rebanal.
Sebastián Cuenca Villegas.
Victoriano García Villegas.
Domingo Ruiz Villegas.
Angel Prieto Mediavilla.
Félix Cábria Roldán.
Julian Arto Herrero.
Eulogio García García.
Antonio Mediavilla Labrador.
Felipe Fuente Villegas.
Juan Ruiz Villegas.
Julian Mediavilla Labrador.

Ligüérezana 1.º de Enero de 1909.—El Ayuntamiento, Félix Cábria.—Nicolás Mediavilla.—José Vélez.—Eduardo Ruiz.—Hipólito Cuenca.—Manuel Pérez.—Ramón Paredes.

Es copia literal de su original obrante en la Secretaría de mi cargo, á que me remito, caso necesario. Y para que obre en el Gobierno civil de esta provincia en virtud de lo prevenido por la ley, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Ligüérezana á veintiocho de Enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Ramón Paredes.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Cábria.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.